



6

ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL “CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.”

La ciudadana licenciada Elizabeth Mendoza Damacio, Presidenta Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I; V y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; a sus habitantes: **HACE SABER.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se administraran con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que en relación a los servidores públicos, el artículo 115 de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Guerrero; la Ley Sobre Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, regulan las obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos y omisiones en que incurra, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas.

Que dichas sanciones, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsables y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III, del artículo 111, de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Guerrero, que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.



Que en el referido Artículo 111, se dispone que el Congreso del Estado expedirá la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad de conformidad con la fracción III, la cual señala que se aplicaran sanciones Administrativas a los Servidores Públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que el diagnostico presentado en el Índice Nacional de Corrupción y Trabajando Juntos Ganamos Todos, realizado por la organización no gubernamental Transparencia Mexicana, señala que en 2010 se identificaron 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por autoridades federales, estatales y municipales.

Que para combatir la corrupción anterior y recuperar la confianza ciudadana en las autoridades se requiere de servidores públicos íntegros que actúen sobre una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana de los servidores públicos.

Que el cuestionamiento ético es inherente al actuar humano, por lo que resulta cotidiano enfrentarse a situaciones que requieren de la toma de decisiones en el orden individual y social. La toma de una decisión en lo general puede afectar a otras personas. Lo anterior exige tener en cuenta los principios éticos y obliga a plantearse una serie de preguntas que deben ser respondidas con un ejercicio de reflexión del individuo antes de tomar una decisión, pues cualquiera de ellas, por simple que parezca, puede ser fuente de conflicto.

Algunos estudiosos de la conducta humana encuentran pequeñas diferencias en el uso de las palabras ética y moral. Esto se debe a que ambas prácticamente tienen el mismo significado y se relacionan entre sí, a saber, la palabra ética proviene del griego ethos (carácter, temperamento, hábito, modo de ser) y la palabra moral se



deriva del latín mos, moris (costumbre, hábito). Ambas palabras (ethos y mos) se ubican en el terreno de la ética y hacen hincapié en un modo de conducta que es adquirido por medio del hábito y no por disposición natural.

Actualmente cobra mayor importancia el tema de la ética, la moral y los valores en el servicio público. Hay responsabilidad directa en la gestión de los asuntos públicos, que cabe exigir a los gobiernos, así como a las empresas, la corrupción, en sus nuevas y cambiantes formas de expresión, es además de delito, un modo de desorganización de la sociedad, a la que se unen los fenómenos éticos y morales inherentes al desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Que la ética política tiene por objeto el estudio de los fines últimos que persigue el Estado y que se aplica a las reglas que rigen la conducta de los individuos y de los grupos que intervienen en la política y en la administración pública.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal de Cuetzala del Progreso se menciona valores para el personal del H. Ayuntamiento, los cuales son: austeridad gubernamental, honestidad, respeto, humildad, tolerancia, equidad, legalidad, responsabilidad, solidaridad, justicia, dignidad, confianza, espíritu de servicio, eficiencia y cortesía, con todos estos valores se puede desempeñar una buena labor y atención a la ciudadanía.

El Plan de Desarrollo Municipal (PDM) se divide en ejes rectores, que tienen diagnóstico, objetivos, estrategias, programas, líneas de acción e indicadores de seguimiento y evaluación, además de estrategias transversales que priorizan objetivos de gobernabilidad e inclusión, tales como la equidad de género, participación ciudadana y transparencia gubernamental. La falta de transparencia, la corrupción y la deficiente participación ciudadana e ineficiencia en la prestación de los servicios públicos ha provocado en la sociedad desconfianza, la cual se remarca por la falta de publicidad de los actos de gobierno.



Que conscientes de la importancia de la integridad ética para restablecer la confianza de la sociedad en el trabajo del Ayuntamiento se presenta el Código de Ética que considera las acciones y actitudes que posibilitan una actuación responsable y honesta que distingue lo legal, lo justo, lo honesto y lo apropiado de lo que no lo es, y lo que conduce a optar por lo primero.

Que en ejercicio de la facultad de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del Ayuntamiento; se analizó y discutió. Por lo anterior, con fundado en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable del Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el “CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.” Mismo que por economía se adjunta al presente para que obre como corresponda y pasa a formar parte de este acuerdo.

SEGUNDO.- Remítase el presente Reglamento para su publicación a la responsable de la Gaceta Electrónica del Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO

Artículo 1



El código de Ética es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso. Guerrero.

Artículo 2

El código de Ética tiene por objeto orientar la actuación de las y los servidores públicos del Ayuntamiento a través de un conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

Artículo 3

Para efectos de este Código de Ética se entiende por:

Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

Código: Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

Servidor Público(a): Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana.

Valores: Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieran de un aprendizaje o desarrollo social y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.

Artículo 4

En materia de ética, de manera enunciativa más no limitativa, los principios de trabajando juntos ganamos todos son los siguientes:



- 4.1 Actuar con integridad en el servicio público.
- 4.2 Ser ejemplo de congruencia y probidad en la toma de decisiones.
- 4.3 Tratar con dignidad y respeto a la ciudadanía.
- 4.4 Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales, familiares o de grupo.
- 4.5 Manejar con responsabilidad y honradez los recursos públicos.
- 4.6 Trabajar en equipo en base a resultados y evaluar el desempeño.
- 4.7 Impulsar el progreso de la ciudad a través de la gestión pública eficaz y efectiva.
- 4.8 Salvaguardar la información de carácter confidencial y evitar un mal uso de la misma.
- 4.9 Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género, creencia o grupo.
- 4.10 Rechazar gratificaciones económicas u obsequios de terceros para evitar cualquier tipo de conflicto de interés.
- 4.11 Desempeñar la función pública con transparencia y erradicar todo acto de corrupción.

Artículo 5

Misión

La Administración Pública del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; tiene la misión de impulsar el Desarrollo Económico, Cultural, Político y Social de toda la población, prestando y desempeñando el servicio público con diligencia, eficacia y



eficiencia, proporcionando una atención digna, de calidad y calidez a toda la gente, buscando la solución de sus problemas sin distingo alguno.

Además, se pretende lograr el desarrollo municipal a través de la contribución, apoyo y el dialogo gobierno y gobernados, con la finalidad de construir a una administración pública moderna, eficaz y eficiente, con transparencia en todos y cada uno de sus procesos, apegada al marco legal; para crear estrategias y actividades que ayuden a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y mejorar los servicios, obras y acciones sociales que potencien la economía para mejorar el bienestar social.

Artículo 6

Visión

Ofrecer una buena administración para cumplir con los objetivos y lograr las metas plasmadas en el plan municipal de desarrollo. La visión de todo el personal es estar comprometidos con la sociedad de Cuetzala del Progreso, Guerrero. Un Municipio con orden, transparente, seguro, moderno y próspero, con buenas acciones de gobierno obras públicas, estabilidad social, política y económica que mejore la calidad de vida y que cree nuevas oportunidades.

Artículo 7

Los valores del personal, servidores públicos y funcionarios del Ayuntamiento serán los siguientes:

7.1. **Respeto:** Reconocemos y valoramos a las personas con diversidad de pensamiento para juntos construir un mejor futuro.

7.2. **Apertura:** Promovemos la escucha activa y consideramos a todas las voces con el propósito de conciliar ideas y dar soluciones.



7.3. **Actitud:** Desempeñar la labor pública con ánimo positivo ante los retos del Municipio.

7.4. **Humildad:** Trato digno a los ciudadanos por igual sin importar su condición social, física e intelectual.

7.5. **Austeridad gubernamental y responsabilidad:** realizar un ejercicio de gobierno sin dispendio y con un gasto responsable, sin inversiones en lujos y gastos superfluos; basados en la transparencia en el manejo de los recursos y en el desempeño de la actividad pública municipal.

7.6. **Honestidad y legalidad:** apegarse a la Constitución federal, la particular del estado y las leyes y reglamentos que de una y otra emanen, además de gobernar con apego a un ejercicio honesto de las labores y actividades publicas municipales

7.7. **Tolerancia e igualdad de género:** Los empleados, trabajadores, servidores públicos y funcionarios municipales desarrollaran su labor de gobierno concibiendo la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, las niñas y los niños". La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

7.8. Solidaridad, justicia, dignidad, confianza, espíritu de servicio, eficiencia y cortesía, Los empleados, trabajadores, servidores públicos y funcionarios municipales desarrollaran su labor de gobierno siguiendo los principios antes mencionados.

Artículo 8



De manera complementaria las y los empleados, trabajadores, servidores públicos y funcionarios municipales deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones los principios institucionales siguientes:

8.1. Bien Común: Ejecutar la función pública para satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

8.2. Integridad: Desempeñar la función pública, de manera honesta, recta, proba, responsable y transparente.

8.3 Justicia: Apegar el actuar del servicio público a las normas y justificar las acciones del quehacer gubernamental, así como responder por acciones u omisiones en que se incurra en el ejercicio del servicio público.

8.4 Rendición de cuentas: Rendir cuentas y justificar las acciones del quehacer gubernamental, así como responder por acciones u omisiones en que se incurra en el ejercicio del servicio público.

8.5 Entorno cultural y ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la salud, cultura ecológica y medio ambiente del municipio, procurando siempre que se refleje en las decisiones y actos.

8.6 Igualdad: Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

8.7. Liderazgo: Promover los valores y principios en el ámbito de trabajo y con ejemplo hacia la sociedad, desarrollando correctamente las actividades de gobierno en el desempeño de su empleo, cargo público o comisión.



Artículo 9

Los principios constitucionales que las y los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión serán los siguientes:

Eficiencia: Actuar con responsabilidad, proactividad y productividad en la aplicación de los conocimientos y experiencia para resolver los asuntos que le sean encomendados además de alcanzar las metas y objetivos de su función.

Eficacia: Alcanzar los objetivos o metas explícitamente perseguidos, con independencia del modo y la cantidad de recursos empleados. Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas disminuyendo tiempos, formalismos y costos innecesarios.

Economía: Llevar a cabo las acciones programadas para el logro de las metas y objetivos a través de una correcta distribución de los con los que cuenta. La economía también implica que el servidor público haga un uso responsable de los recursos públicos, eliminando cualquier desperdicio indebido en su aplicación.

Transparencia: Abolir la discrecionalidad y proporcionar a los ciudadanos la información pública sin más límite que el que imponga el interés público, la información reservada y la protección de datos personales.

Honradez: llevar a cabo las funciones encomendadas sin obtener algún lucro o ventaja personal o a favor de terceros.

Legalidad: Actuar en armonía con la ley; implica realizar sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Unidos Mexicanos, constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de una y otra emanan.



Lealtad: Desempeñar sus funciones con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales o colectivos.

Imparcialidad: Tomar decisiones y ejercer sus funciones, sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

Artículo 10

Las y los empleados, trabajadores, servidores públicos y funcionarios municipales deben caracterizarse por gozar de una amplia gama de virtudes, entre ellas, deberán contar con las siguientes:

10.1 Puntualidad: Hacer las cosas a su debido tiempo y llegar a sus centros de trabajo y lugares de actividades oficiales a la hora convenida.

10.2 Disciplina: Poner en práctica, en toda circunstancia u ocasión, acciones de una manera ordenada y perseverante para alcanzar un bien o fin determinado.

10.3 Cortesía: Manifestar respeto y atención hacia otro individuo; expresar buenas maneras y reconocimiento de las normas sociales que se consideran como correctas o adecuadas.

10.4 Calidad en el servicio: Ofrecer al ciudadano(a) los mejores procesos, bienes o servicios. Hacer bien las cosas a la primera vez, para evitar la repetición.

10.5 Profesionalización: Mantener un espíritu constante de superación para garantizar la calidad del quehacer institucional, que permita a los servidores públicos calificados contribuir a que su misión sea más efectiva y abierta.

10.6 Vocación de servicio: Ser constante e involucrase en el trabajo para incrementar la productividad y contribuir al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad; es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar a los servidores públicos.

10.7 Solidaridad: Mostrar disposición y esfuerzo para resolver los problemas de los ciudadanos; considerar el quehacer público como un ejercicio del deber que la y el servidor público está obligado a brindar.

Artículo 11

Las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, están obligados a cumplir las disposiciones de este Código; la vigilancia deberá ser realizada por el titular de la Dependencia o Entidad correspondiente.

Artículo 12

Las y los servidores públicos al ocupar el cargo deberán suscribir una carta compromiso, en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este Código.

Artículo 13

Las y los Titulares de las entidades de la Administración Pública Municipal, deberán elaborar su propio Código de Conducta de acuerdo con las características propias de cada una, apoyándose en la guía que para el efecto emita la Sindicatura Municipal, debiendo remitirlo a la misma, con el propósito de que sean validados y registrados, como parte de una Estrategia para la integridad en la Gestión Pública Municipal.

Artículo 14

La Sindicatura Municipal en Coordinación con el Órgano de Control Interno y la Presidencia Municipal, serán las dependencias competentes para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta; sin embargo, será responsabilidad de los titulares de las Direcciones y Entidades fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que en él se contienen para con sus empleados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso Guerrero.


ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electrónica Municipal del H. Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para su conocimiento general.

Dado el 26 de Junio de dos mil diecinueve, en la Sala de Cabildos "Sentimientos de la Nación" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero. Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Atentamente

El Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ADMINISTRACIÓN
2018-2021

Elizabeth Mendoza Damacio
Elizabeth Mendoza Damacio
Presidenta municipal



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE

CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.


SINDICATURA

MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN
2018-2021

Hector Salgado Rabadán
Hector Salgado Rabadán
Síndico procurador


REGIDORES

J. Jesús Ramírez Nájera
Regidor



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.
COMISIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN
2018-2021

Maria Mireya Salgado Delgado
Maria Mireya Salgado Delgado
Regidora



J. Jesús Ramírez Nájera
J. Jesús Ramírez Nájera
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.
COMISIÓN DE
DESEMPEÑO RURAL
ADMINISTRACIÓN



Sonia Aparicio Rafaela
Regidora



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.
COMISIÓN DE
EDUCACIÓN
ADMINISTRACIÓN
2018 2021

Paola Fernández Miranda
Regidora



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.
COMISIÓN DE
SALUD
ADMINISTRACIÓN
2018 2021

Antonio Segura Rosas
Regidor



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.
COMISIÓN DEL
MIGRANTE
ADMINISTRACIÓN
2018 2021

José Cruz Aparicio
Regidor



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.
COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL
ADMINISTRACIÓN
2018 2021

Paola Vázquez Salgado
Secretaria General



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.
**SECRETARÍA
GENERAL**
ADMINISTRACIÓN
2018-2021

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO."